



RESOLUCIÓN RECTORAL 609

04 SEP 2015

Por medio de la cual se modifican las políticas de administración de riesgos

El Rector en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 447 del 09 de diciembre de 2003, se adoptó el sistema de Administración del Riesgo y se creó el procedimiento para determinar el riesgo

Que mediante la resolución 467 del 4 de agosto de 2009, se modificó la resolución 447 del 09 de diciembre de 2003 y se adoptan las políticas de administración del riesgo.

Que acorde con el crecimiento institucional y nuevas necesidades, se hace necesario actualizar la política de administración del riesgo de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 467 de 2009, el cual quedará así:

*"ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las políticas de administración del riesgo, así:*

- 1. Todos los líderes de proceso serán los responsables de la implementación y gestión de los riesgos identificados en sus procesos.*
- 2. Para identificar los riesgos, se deberá tener en cuenta el objetivo del proceso y éste a su vez deberá estar alineado con los objetivos estratégicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.*
- 3. La administración del riesgo debe ser extensible y aplicable a todos los procesos de gestión de la entidad de acuerdo con el mapa de procesos institucional.*
- 4. Para evaluar el impacto de los riesgos, los líderes de los procesos tomarán como guía la tabla propuesta por el DAFP pero teniendo en cuenta las particularidades de esta institución universitaria en cuanto a su misión, recursos humanos, físicos, financieros .*
- 5. Todos los procesos de gestión de la entidad reportarán a la Oficina Asesora de Planeación el mapa de riesgos que contendrá todos los riesgos operativos de proceso y los riesgos de corrupción.*
- 6. La Oficina Asesora de Planeación diseñará el mapa de riesgos institucional con los riesgos operativos calificados en alto y extremo con el objeto de facilitar su control y monitoreo.*



Resolución Rectoral **609**

Por medio de la cual se aprueban las políticas de administración de riesgos

7. *Así mismo, elaborará el mapa de riesgos anticorrupción con los riesgos de corrupción que deberán tener calificación en nivel alto y extremo.*
8. *Cada líder de proceso será responsable de realizar control a los riesgos mediante la ejecución al plan de acción propuesto, el cual debe evaluar anualmente para realizar la modificación del riesgo desde cada proceso.*
9. *La oficina de Control Interno realizará el seguimiento a las causas de los riesgos y a los planes de acción propuestos para el control de los riesgos residuales de cada proceso de gestión de acuerdo con el mapa de riesgos institucional.*
10. *El Comité de transparencia realizará seguimiento a las causas de los riesgos de corrupción y a los planes de acción propuestos, por lo menos tres veces al año (abril 30, agosto 31 y diciembre 31) y emitirá las recomendaciones del caso a cada líder de proceso."*

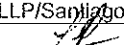
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de las resoluciones 447 de 2003 y 467 de 2009 no afectadas por esta modificación continuarán vigentes sin modificación alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **04 SEP 2015**

  
MAURICIO MORALES SALDARRIAGA  
Rector

Proyectó: YPVT	Elaboró: MLLLP/Santiago M.	Revisó: JPAG
Firma:	Firma: 	Firma: